

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Producción de 04 (cuatro) SPOTS para la serie "Campaña de difusión sobre especies exóticas invasoras"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Perro Rojo Films, S.A. de C.V.**, representado por su Administrador Único el C. Julio Jesús Fernández Talamantes, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018, autorizó, en el "Rubro CTF SEMARNAT INVASORAS", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P20112 PT 33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de su representante que:
- III.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida mediante el Instrumento Número 40,269, Libro 1,062 de fecha 21 de marzo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público Número 122 del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 496488 con fecha de registro 25 de junio de 2013 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la Clave PRF130322BF3; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2 El C. Julio Jesús Fernández Talamantes, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, conforme Instrumento Número 40,269, Libro 1,062 de fecha 21 de marzo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público Número 122 del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 496488 con fecha de registro 25 de junio de 2013 y que las mismas no le han sido revocadas a la fecha.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Dakota número 395 interior 10, Colonia Ampliación Nápoles, Código Postal 03840, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- IV. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:
- IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la Producción de 04 (cuatro) SPOTS para la serie "Campaña de difusión sobre especies exóticas invasoras", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$498,800.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$299,280.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$199,520.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) a la entrega de todos los productos a satisfacción de "LA CONABIO" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa a la Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora General de Análisis y Prioridades, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa al Administrador Único, C. Julio Jesús Fernández Talamantes, Responsable de seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Transparencia

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y

apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Sexta.- Confidencialidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

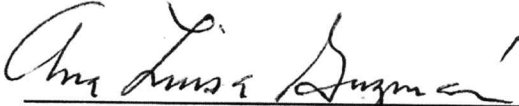
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

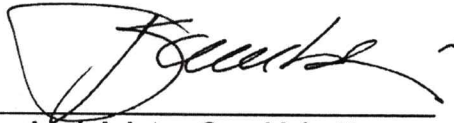
"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

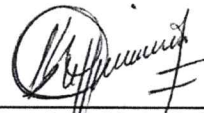

C. Julio Jesús Fernández Talamantes
Administrador Único y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y
Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Producción de 04 (cuatro) SPOTS para la serie "Campaña de difusión sobre especies exóticas invasoras" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte Perro Rojo Films, S.A. de C.V., a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Perro Rojo Films, S.A. de C.V.**, de fecha 30 de septiembre de 2019.

1. Nombre del servicio:

Producción de 04 (cuatro) SPOTS para la serie "Campaña de difusión sobre Especies exóticas invasoras".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" producirá 04 spots (SPOTS) correspondientes a los siguientes temas:

- I. Qué Son las especies exóticas invasoras (30 segundos)
 - a. Contenido: Usando como ejemplo al pez león se muestra un pez en su medio natural, después un mapa con la ubicación en el planeta y posteriormente su traslado a otras partes del mundo (en este caso costas del Atlántico en el continente americano). En ese momento se empieza a hablar de los efectos del pez en la biodiversidad nativa, con un voiceover que explique la definición de una especie invasora. El spot termina con un mapa de la región en donde se muestran varias especies exóticas invasoras presentes en el país, la voz dará un dato de número de especies y daños ocasionados.
- II. Cómo llegan las especies exóticas invasoras (30 segundos)
 - a. Contenido: Se deben usar diferentes ejemplos de rutas para ilustrar como llegan las diferentes EEI (Entrada por fenómenos naturales, agua de lastre, mascotas, ornato o cultivo, acuicultura, acuarismo, invasión a islas, equipo sucio), al final un voiceover que señale algunas medidas que puede usar el público para evitar dispersarlas.
- III. Qué impactos causan las especies exóticas invasoras (60 segundos)
 - a. Contenido: el spot debe de mostrar diferentes impactos ocasionados por las EEI y explicar qué tipo de daños ocasionan. Se pueden usar ejemplos de lirio acuático/hidrilla para ecosistemas/biodiversidad, Mosquitos para impactos en salud, Kudzu o Pueraria para impactos a infraestructura, Kalancho para daños a ganadería, plecos para daños a pesca, un ejemplo o ilustración comparativa de los costos que ocasionan estas especies en relación a algo que el público pueda identificar fácilmente, finalmente una recomendación hacia la página de invasoras para que puedan buscar más información.
- IV. Qué puedes hacer ante las especies exóticas invasoras (60 segundos)
 - a. Contenido: Este spot está enfocado en dar consejos prácticos que el público pueda seguir para evitar introducir y dispersar invasoras, y conocer más del tema. Introducción de cuantas EEI hay en México (tal vez retomando lo del spot 1), Hablar de la responsabilidad del ser humano en la introducción y dispersión de estas especies (por ejemplo: contrabando, turismo, actividades productivas, etc.). Señalar acciones concretas como limpiar equipo sucio, dar preferencia al uso de nativas para ornato, como disponer de plantas que ya no se requieran (secarlas), que considerar antes de adquirir una mascota, la importancia de comunicar lo que saben sobre EEI a otras personas y donde buscar más información (página de invasoras).

2. Actividades que deberá realizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la producción de los spots:

- I. El diseño gráfico, los contenidos, el guión y la investigación iconográfica para la preproducción de los SPOTS para cada tema, los cuales se presentarán a "**LA CONABIO**" para su aprobación, y en su caso realizará las modificaciones que se le soliciten hasta su aprobación;
- II. La producción del spot, la cual deberá realizarse siguiendo las normas broadcast estandarizadas para spot, registrarse en formato **FullHD** y el soporte de los materiales deberá ser digital (Quicktime .mov en disco duro) o en formato Apple ProRes, los cuales se presentarán a "**LA CONABIO**" para su aprobación, y en su caso realizará las modificaciones que se le soliciten hasta su aprobación;
- III. La producción de audio, la cual deberá realizarse con una mezcla de audio en Protools con el nivel - 10 DB, el master se terminará con pista internacional M&E track, es decir, los diálogos, la narración, la música y los efectos en canales separados para facilitar en su caso el doblaje. La música deberá contar con los certificados correspondientes a la compra de las licencias de la música que usarán en las animaciones. La música se presentará a "**LA CONABIO**" para su aprobación, y en su caso realizará las modificaciones que se le soliciten hasta su aprobación;
- IV. El montaje y postproducción de los 04 SPOTS, los cuales tendrán la duración efectiva de 02 (dos) de 60 segundos y 02 (dos) de 30 segundos, los cuales se presentarán a "**LA CONABIO**" para su aprobación, y en su caso realizará las modificaciones que se le soliciten hasta su aprobación;
- V. El máster de los 04 spots tendrá las siguientes características:
 1. Barras: 45 segundos;
 2. Negros: 5 segundos;
 3. Cortinilla de cuenta regresiva: Deberá contener nombre del programa, número del capítulo, productor, fecha de realización, datos de audio y cuenta regresiva a partir del segundo 5 para iniciar con la entrada del programa en el minuto;
 4. Cierre del spot;
 5. Master con pista internacional M&E track, música y efectos en canales separados para facilitar doblaje; pista internacional (M&E track);
 6. El código de tiempo debe estar grabado de manera longitudinal (LTC), ininterrumpido en forma ascendente;
 7. El master de la producción debe realizarse en los siguientes formatos de video:
 - a). En formato digital Quicktime DVCPRO HD 1080i para ingresarse al sistema Fork.
 - b). En formato APPLE ProRes para ingresarse de manera física a la videoteca.
- VI. Obtendrá las licencias o permisos para el uso de las imágenes o archivos de terceros, que sean necesarios para la producción de los SPOTS animados;
- VII. Incorporará en los **SPOTS**, de manera equitativa y con las mismas características, los respectivos logotipos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y de "**LA CONABIO**", así como las leyendas siguientes:

**"COPYRIGHT
COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD,
DERECHOS RESERVADOS, ©
MÉXICO, 2019"**

VIII. Atenderá las indicaciones que reciba de **"LA CONABIO"**, por lo que en caso de ser necesario realizará los ajustes a que haya a lugar, hasta su aprobación.

3. Equipo de producción de los SPOTS:

Para la producción de los SPOTS **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá incluir al siguiente personal: Productor Ejecutivo, director editorial, coordinador de contenidos, director de arte, diseñador de audio, diseñador digital, post productor, editor y guionistas.

"LA CONABIO" proporcionará el material gráfico a utilizar en los SPOTS, a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien hará el tratamiento adicional necesario para la entrega de los SPOTS animados en formato full HD.

4. Productos a entregar por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a **"LA CONABIO"**:

Los productos que generará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como resultado de sus actividades serán los siguientes:

- 1) 04 SPOTS para la serie **"Campana de difusión sobre especies exóticas invasoras"** (dos spots con duración de 60 segundos y 2 con duración de 30 segundos) efectivos por cada programa, sin interrupción;
- 2) Guion o transcripción por cada SPOT;
- 3) Cue sheet (listado completo de música, ficha técnica de esta) para cada SPOT;
- 4) Música utilizada para los SPOTS en formato MP3 y otro formato que se requiera;
- 5) **Disco Duro con la versión final de cada SPOT, incluyendo el material en bruto grabado para la producción de la campaña;**
- 6) Viñetas o imágenes fijas de cada SPOT para efectos publicitarios en alta definición, en archivo editable;
- 7) Tabla de datos de cada SPOT, conforme lo indique **"LA CONABIO"**;
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad de que en la producción de los **"SPOTS"** no se infringió ningún derecho de autor o de propiedad industrial y que se han obtenidos todos los permisos y/o se poseen todos los derechos necesarios para la producción de los **"SPOTS"**; y
- 9) Los contratos (originales) celebrados con director, guionista, músico, diseñador en su caso, o cualquier persona que contribuya a la creación intelectual de la obra. Si no hay contrato, deberá presentar una carta de remuneración en donde indique que la persona que prestó el servicio recibió el pago correspondiente por encargo de los productores firmada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** (apoderado o quien tenga facultades) y las personas que fueron contratadas. En el caso de la música deberán presentar copia de los certificados correspondientes de la compra de las licencias de la música que usarán en las animaciones.

Cronograma de actividades

	Actividades de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	Quincena				
		1	2	3	4	5
1	Pre-producción y elaboración de guiones.	x	x			
2	Elaboración de composiciones digitales para animación.			x		
3	Animación de imágenes digitales.			x	x	x
4	Diseño y mezcla de audio.					x
5	Entrega de todos los productos establecidos en el presente anexo.					x

Calendario de entregas		
1	Propuesta de Guiones para Visto bueno de Conabio	Se entregará a más tardar la segunda quincena
2	Propuesta de composiciones digitales para cada spot de 30 segundos y de 60 segundos.	Se entregará a más tardar la tercera quincena.
3	Propuesta de spot de 30 seg y de 60 seg	Se entregará a más tardar la quinta quincena
4	Entrega de todos los productos establecidos en el presente anexo	Se entregará a más tardar la sexta quincena

5. Fecha de entrega de los productos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar todos los productos establecidos en el presente Anexo, a más tardar el 13 de diciembre de 2019.